



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**

**ACTA NO. 2018-0091, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE BARRAS, BANDEJAS Y ANGULARES PARA SER UTILIZADOS EN LA CONFECCIÓN Y REFORZAMIENTO DE HIERRO EN LAS FARMACIAS DEL PUEBLO.**

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, ubicado en la Ciudad Salud, sito Avenida Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, en la Provincia de Santo Domingo, siendo las nueve horas de la mañana (9:00 a.m.) del día ocho (08) del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta Institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Aprobar la Selección del procedimiento relativo a la Adquisición de Barras, Bandejas y Angulares para ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros en las Farmacias del Pueblo. A Saber:

Ítem No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Barra de Hierro ½ Cuadrada, 20 pies de longitud	Unidad	100
2	Barra de Hierro ½ Redonda, 20 pies de longitud	Unidad	100
3	Barra de Hierro ½ Torneada, 20 pies de longitud	Unidad	50
4	Bandeja Ranuradas Reforzadas de Metal para Anaqueles 15x45.	Unidad	500
5	Bandeja Ranuradas Reforzadas de Metal para Anaqueles 15x39.	Unidad	500
6	Angular de Metal Ranurado Reforzado para tramos, tamaño 8 pies (96 pulgadas)	Unidad	4,000

2. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica.
3. La Designación de los Peritos Evaluadores.
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Peña Mirabal**, informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

**VISTO:** La comunicación MAF-2018-0041, de fecha 09 de Octubre de 2018, suscrita por la Lic. Loya Montero, Encargada División Mejora y Acondicionamiento Físico, dirigida a la Lic. Berkis Minerva Terrero, Encargada del Depto. de Compras y Contrataciones, vías el Lic. Rafael Darío Rodríguez, Directo Administrativo y Financiero, y

la Ing. Ana María Aquino, Enc. Depto. Ingeniería e Infraestructura, mediante la cual solicita la Adquisición de Barras, Bandejas y Angulares a ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros para las Farmacias del Pueblo.

**VISTO:** La certificación de apropiación de presupuestaria con el número EG1540491430729hrXhf, fecha veinticinco (25) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), referente a la adquisición de Barras, Bandejas y Angulares a ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros para las Farmacias del Pueblo

**El Comité de Compras y Contrataciones en el ejercicio de sus funciones, toma en consideración lo siguiente:**

**CONSIDERANDO:** Que conforme al valor estimado para la adquisición descrita, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil dieciocho (2018), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, "Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

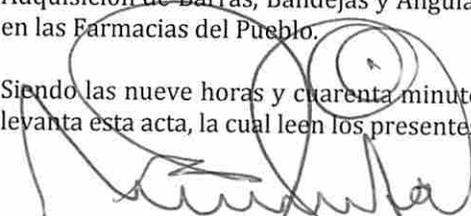
El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el procedimiento referente a la Adquisición de Barras, Bandejas y Angulares para ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros en las Farmacias del Pueblo.

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Ficha Técnica elaborado para la Adquisición de Barras, Bandejas y Angulares para ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros en las Farmacias del Pueblo.

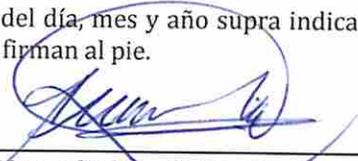
**TERCERO: DESIGNAR** como en efecto **DESIGNA** a la Lic. Loya Montero, Encargada División Mejora y Acondicionamiento Físico, como perito responsable de evaluar la Oferta Técnica, Doris Mejía, Abogada de la Dirección Jurídica, responsable de evaluar los Documentos Legales, Santa Feliz, Analista Contable, responsable de evaluar la documentación Financiera, que presentarán los oferentes participantes en el proceso de Adquisición de Barras, Bandejas y Angulares para ser utilizados en la Confección y Reforzamiento de Hierros en las Farmacias del Pueblo.

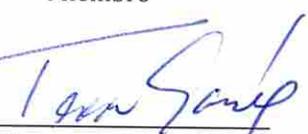
Siendo las nueve horas y cuarenta minutos de la mañana (09:40 A.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Antonio Peña Mirabal**  
Director General,  
Actuando en su calidad de Presidente  
del Comité.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mauricio Sánchez,**  
Encargado Dpto. Planificación y Desarrollo,  
Miembro



  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Rafael Darío Rodríguez,**  
Director Administrativo Financiero,  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Teresa de Jesús Garcés**  
Directora Jurídica,  
Asesora Legal y Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. María de los Angeles Rodríguez,**  
Responsable de la Oficina de  
Acceso a la Información,  
Miembro.